

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

ALIMENTOS No. 1100131100032003 01076

Mediante escrito presentado por el demandante, visto en el archivo PDF 02 del expediente digital, solicita la terminación del proceso, dado que el alimentario ya cumplió la mayoría de edad.

Una vez revisadas las presentes diligencias, y teniendo en cuenta el escrito se ajusta a derecho.

Por lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR por terminado el presente asunto, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto, previa revisión del expediente sobre la existencia de embargos de bienes o remanentes, en cuyo caso deberán ser puestos a órdenes del despacho judicial que así lo requiera. **OFÍCIESE.**

TERCERO: Archívese el expediente, previas las constancias del caso.

CUARTO: Expídase copia auténtica de la presente providencia a solicitud y costa del interesado.

NOTIFÍQUESE

AMER/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 07 HOY 22 DE FEBRERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63f2f0b765d964376a9f8e9cab4d4fa0a53f9c47393199a94a1f3ee47120718b**

Documento generado en 21/02/2023 03:52:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>